



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de la Plaza para el día 16 de Mayo de 1892. Jefe de la Comandante de Ingenieros, D. Rafael Aguiar. Imaginaria, otro del núm. 73, D. Joaquín Sanjurjo. Hospital y provisiones, núm. 70, 2.º Capitan. Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería. Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Plaza, Artillería, por atrasado. De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

De orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil se cita á los aspirantes á la plaza de Médico Municipal Tambobong D. Raymundo de Perio, D. Marcelo Mariaga, D. Salvador Vivencio, D. Severino Tuason, D. José R. Hidalgo, para que, por sí ó por persona competente autorizada, se presenten en la Secretaría de este Gobierno, dentro del plazo de diez días, para enterarles de un asunto que les interesa. Manila, 13 de Mayo de 1892.—Francisco Gomez.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice Presidente, en cumplimiento de lo acordado del Excmo. Ayuntamiento, se ha señalado el día 23 del actual, á las diez de su mañana, para celebrar en concierto público el solar con cerco de tierra perteneciente á los fondos de la obra-Pia de Mariquina existente en el pueblo de Mariquina de esta provincia, con entera sujecion al pliego de bases que se halla de manifiesto en esta Secretaría y bajo el tipo de 78 pesos anuales, ó sea al respecto de 6 pesos 50 cent. mensuales, en progresion ascendente. El acto del concierto tendrá lugar ante el Excmo. Corregidor en su despacho situado en las Casas Consistoriales, el día y hora señalados. Manila, 10 de Mayo de 1892. Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad, se ha señalado el día 23 del actual, á las diez de su mañana para celebrar en concierto público la obra de construccion de un tinglado para cobertizo de los fogones del nuevo matadero situado en Tondo, bajo el tipo de pfs. 848'43 en progresion descendente. El acto del remate tendrá lugar ante dicha Autoridad en su despacho situado en las Casas Consistoriales ha lándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público. Los documentos que han de regir en la contrata, y el modelo adjunto, é irán acompañadas de una carta de pago de depósito provisional, por valor de pfs. 16'97 que se ingresarán en la Caja de Depósitos del Estado ó en la Tesorería del Municipio. Si en estas nulas las proposiciones que faltan á cualquiera de los requisitos y aquellas cuyo importe exceda del que se arriba indicado. Al principiar el acto del remate se leerá la instruccion de subastas, y en caso de no procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Gaceta de Manila para contratar en concierto público la obra de construccion de un tinglado para cobertizo de los fogones del nuevo matadero situado en Tondo, y de todas las obligaciones y requisitos que han de regir en la contrata de dicha obra, se comprometo á realizarla por su cuenta por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismo).....

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para contratar la obra de construccion de un tinglado en el nuevo matadero situado en Tondo. Manila, 13 de Mayo de 1892.—Bernardino Marzano.

No habiéndose presentado postor alguno al acto del concierto público celebrado el día 10 del corriente, para vender los materiales procedentes del derribo de la finca de la calle de la Escolta esquina á la Nueva donde estuvo establecida la «Botica de la Marina,» se anuncia de nuevo la celebracion de otro concierto con el mismo objeto y bajo el mismo tipo en progresion ascendente de pfs. 319'37 4, cuyo acto tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales el día 23 del corriente á las diez de su mañana, con sujecion en un todo al anuncio publicado para este servicio en la Gaceta de Manila, del día 6 del actual. Manila, 12 de Mayo de 1892.—Bernardino Marzano

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 23 de Abril próximo pasado el chino Tan-Jichut ha interpuesto recurso Contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 12 de Marzo último, por el que se condena al referido chino al pago de cierta cantidad como defraudador de la contribucion industrial. Manila, 11 de Mayo de 1892.—El Secretario interino, José Roca de Togores y Saravia.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 29 de Abril próximo pasado el chino Vy-Chiaquin ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda, de fecha 16 de Marzo último, por el que se condena al referido chino al pago de cierta cantidad como defraudador de la contribucion industrial. Manila, 11 de Mayo de 1892.—El Secretario interino, José Roca de Togores y Saravia.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 29 de Abril próximo pasado el chino Go-Joco ha interpuesto recurso Contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de 17 de Marzo último, por el que se condena al referido chino al pago de cierta cantidad como defraudador de la contribucion industrial. Manila, 11 de Mayo de 1892.—El Secretario interino, José Roca de Togores y Saravia.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 30 de Abril próximo pasado, el Abogado D. José Flores, en nombre y representacion del chino Go-Muyco, ha interpuesto recurso Contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 23 de Marzo último, por el que se condena al mencionado Go-Muyco al pago de cierta cantidad como defraudador de la contribucion industrial.

Manila, 12 de Mayo de 1892.—El Secretario interino. José Roca de Togores y Saravia.

ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES Por el vapor-correo «España», que saldrá para Singapore el 17 del actual, á las 9 de la mañana, esta Central remitirá á las 7 de la misma, la correspondencia oficial y pública que hubiere para dicho punto y Europa. Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Jefe de servicio, A. Dimalanta.

ESTADO numerico de lo cadaveres que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 14 del actual, han sido enterrados en los Cementerios de. Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. a saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS		PARVULOS		TOTAL
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	
Paco (Nichos)	1	1	1	1	4
Loma (Cementerio general)	1	1	1	1	4
Tondo	1	1	1	1	4
Binondo	1	1	1	1	4
Santa Cruz	1	1	1	1	4
Sampaloc	1	1	1	1	4
Ermite	1	1	1	1	4
Malate	1	1	1	1	4
Dilao (Chinos)	1	1	1	1	4
Total	11	11	11	11	44

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Secretario Bernardino Marzano.—V.o Bo.—El Corregidor, Palmerola.

Margarito Espinosa solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Madarag», cuyos limites son: al Sur, terreno de Bonifacio Villamor; al Este, el de Esteban; al Sur, monte; y al Oeste, bosque; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 9 de Mayo de 1892.—El Inspector general S. Ceron.

Claro Delavin solicita la adquisicion de terreno en el sitio Camito-bitohan, cuyos limites son: al Norte, al Este, rio del mismo sitio, al Sur, y Oeste, de Mariano Rejuso; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cuatro hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 9 de Mayo de 1892.—El Inspector general S. Ceron.

de Lepanto. Pueblo Sabangan.

Dorotheo Velasco solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Ayuma», cuyos limites son: al Norte, para Bontoc; al Este, terrenos de Anastasio Soriano; al Sur, monte Tagpaya y al Oeste, terrenos de Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de tres hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 9 de Mayo de 1892.—El Inspector general S. Ceron.

de Lepanto. Pueblo de Mancayan.

Martin Millo y Barral solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Balili» cuyos limites son: al Norte, riachuelo Alig; al Este, sitios Sollio y Balib, en la falda de la cordillera Data; al Sur, riachuelo Bayo y al Oeste, sitio Pilidan; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de treinta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 9 de Mayo de 1892.—El Inspector general S. Ceron.

de Negros Occidental. Pueblo Dumaguete.

Manuel Bugarin Pastor solicita la adquisicion de terreno que radica en el expresado pueblo, cuyos limites son: al Norte, calle sin nombre, al Este, la tapia cercado de la Iglesia; al Sur, calle de San Juan, y al Oeste, terrenos de Mariano Putoon y Mariano Ocaso; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de dos mil setecientos veinte varas cuadradas, segun expresa el interesado en su instancia.

que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Mayo de 1892.—El Inspector general S. Ceron.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos de los pueblos de San Pablo y Alaminos de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 330'25 cénts. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 1, correspondiente al día 1.º de Enero del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Junio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 10 de Mayo de 1892.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 6.º grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 6'48 cénts. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, número 348, correspondiente al día 15 de Diciembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Junio próximo venidero, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 10 de Mayo de 1892.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 5.º grupo de la provincia de Albay, bajo el tipo en progresion ascendente de 214 pesos 16 cénts. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 140, correspondiente al día 17 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 17 de Junio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 10 de Mayo de 1892.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de 1.696'86 pesos anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 75, correspondiente al día 16 de Marzo de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Junio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 10 de Mayo de 1892.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del sello y resello de pesas y medidas del 4.º grupo de la provincia de Manila, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 400'95 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 32 correspondiente al día 1.º de Febrero de 1889. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y el día 7 de Junio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Mayo de 1892.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Nueva Ecija, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.970 anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 304 correspondiente al día 1.º de Noviembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Junio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompa-

ñando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Mayo de 1892.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del sello y resello de pesas y medidas del segundo grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 121'66 cénts. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaría de mi cargo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Junio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Mayo de 1892.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.718'34 cénts. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 155 correspondiente al día 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Junio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Mayo de 1892.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de los pueblos de S. Pablo y Alaminos de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 664'85 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 116, correspondiente al día 24 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Junio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Mayo de 1892.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.589'30 anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 126 correspondiente al día 3 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Junio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Mayo de 1892.—Abraham García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la Isla de Marinduque provincia de Mindoro, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 621'11 anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 122 correspondiente al día 30 de Octubre de 1888. El acto tendrá

lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Junio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Mayo de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza de reses del 6.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1248'05 centimos anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, número 132 correspondiente al día 9 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Junio próximo venidero, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Mayo de 1892.—Abraham García García.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Intramuros, recaida en las actuaciones de jurisdiccion voluntaria promovida por el Excmo. Sr. D. Gonzalo Tuason sobre pérdida con ocasion del incendio ocurrido en la noche del trece de Marzo último, de *trescientas acciones de la Sociedad de los Teléfonos de Manila* compañía anónima en esta Capital establecida cuyas trescientas acciones al portador, pertenecen a la clase de totalmente liberadas, teniendo un valor nominal de cien pesos fuertes cada una y llevando los números del *trescientos uno al seiscientos* ambos inclusivos correspondientes a la *serie primera*.

Formando parte de la hoja de papel que representa la accion llevando veinte cupones cada uno de las ciento cincuenta acciones números *cuatrocientos cincuenta y una al seiscientos* y solo diez y nueve cupones cada una de las ciento cincuenta restantes números *trescientos uno al cuatrocientos cincuenta* inclusivos.

Además de dichas láminas y sus cupones quemáronse tambien otras que consistan en *cuatrocientos sesenta y seis* partes de fundador de la expresada sociedad de los teléfonos de Manila, sin valor nominal espresó número *cuatrocientos sesenta y ocho al novecientos treinta y tres*, ambos inclusivos, *serie única* de las cuales, las doscientos treinta y tres que llevaban los números del *cuatrocientos sesenta y ocho al setecientos* ambos inclusivos enian unidos en la hoja de papel que representa el título, diez y nueve cupones cada una y las otras doscientos treinta y tres con números del *setecientos uno al novecientos treinta y tres* tambien inclusivos llevaban del propio modo unidos *veinte cupones* cada una, siendo el cupon de menos que se nota tanto en las acciones totalmente liberadas como en las partes de fundador de que se ha hecho mencion el correspondiente al ejercicio de mil ochocientos noventa y uno ó sea el que lleva el número uno.

Los espresados valores fueron adquiridos al recurrente del Sr. D. Tomás García Ruiz a fines del mes de Agosto último, por un valor de cincuenta y tres mil trescientos pesos que le fueron abonados en efectivo habiéndose hecho entrega de los títulos ya dichos en la oficina de la plaza del P. Moraga núm. 8 del arrabal de Binondo, por el presente se cita a los que se crean en derecho a las mismas, para que en el término de nueve dias, contados desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en la Gaceta oficial y periódicos de esta Capital que se presenten ante este Juzgado a hacer uso de su derecho.

Manila y Escribanía de mi cargo a 13 de Mayo de 1892.—Manuel Blanco.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Tondo de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada Ambrosia Balagtas, india, soltera, de veinticinco años de edad, de oficio lavandera, natural del pueblo de Apalit de la provincia de Pampanga, vecina de este arrabal, de estatura alta, cuerpo regular, cara redonda y virolenta, cabello regular y negro, nariz, chata, orejas regulares, boca grande, labios gruesos y color moreno, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta dias a contar desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca ante este Juzgado sito en la calle Salinas núm. 17 de este arrabal para responder los cargos que le resultan en la causa núm. 3000 que se instruye por estafa contra la misma; aperciba que de no hacerlo dentro del indicado plazo,

se la declarará rebelde y contumaz a los llamamientos judiciales, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Tondo a 13 de Mayo de 1892.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sría., P. Antonio Martínez.

Don Fernando de la Cantera y Uzquiano, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad y Juez de Paz en propiedad del distrito de Binondo.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los ausentes Vicenta Francisco, india, viuda, de treinta y cuatro años de edad, natural de Tambobo y vecina del arrabal de Tondo, de oficio tendera y Juan Rodriguez, indio, soltero, de veintiseis años de edad, de oficio banquero, natural de Orani provincia de Bataan, y vecino del arrabal de Tondo, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente comparezcan en este Juzgado de Paz establecido en la plaza de Calderon núm. 16 a fin de celebrar juicio de faltas seguido por la primera contra el segundo sobre amenazas, apercibidos que de no verificarlo dentro del término señalado, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo a 11 de Mayo de 1892.—Fernando de la Cantera.—Por mandado del Sr. Juez, Francisco Fernandez.

Don Julian Gil y Rodriguez, Juez de primera instancia de la provincia de Surigao, que actúa con el infrascripto Escribano de que doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Tiburcia Borra, natural de Sta. Cruz arrabal de Manila, vecina de esta Cabecera, de sesenta años de edad y Vicente Varila, natural de Guagua provincia de Pampanga, hijo de Sinforoso y de Luisa Doroteo Cruz, mayor de edad, Alcalde que fue de la cárcel pública de este Distrito, para que en el término de treinta dias a contar desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado en la cárcel pública del mismo a defenderse de los cargos que le resultan en la causa núm. 811 que contra los mismos se sigue por cohecho estafa é infidelidad en la custodia de presos, en la inteligencia que de hacerlo así, le oír y administraré justicia y de lo contrario seguiré sustanciando la causa, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Surigao a 2 de Mayo de 1892.—Julian Gil.—Por mandado de su Sría., Daniel Toribio y Sinson.

Don Angel Sanz y Borra, Juez de primera instancia de este distrito, que de estar y de hallarse en el actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano da fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Domingo Barrios, de 30 años de edad, soltero, natural y vecino de Maasin, de estatura y cuerpo regular, cara larga, color moreno, nariz apiada, ojos viscosos, no sabe leer, escribir ni hablar el español, é hijo legítimo de los difuntos Pedro y Justa Baylen, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Manila, se presente en este Juzgado en la cárcel pública del mismo para contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 4059 que instruyo contra el mismo por robo frustrado con lesiones; teniendo entendido que de no hacerlo así, le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Iloilo a 7 de Mayo de 1892.—Angel Sanz.—Por mandado de su Sría., Tiburcio Saenz.

Don Antonio de Lara Derqui, Juez de primera instancia de este distrito de Barotac Viejo, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados ausentes Domingo Bata, y Andrés Bigaa, el primero de cuarenta y cinco años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Barotac Viejo, y el segundo de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, tambien natural y vecino de Barotac Viejo, para que en el proceso y preterito término de treinta dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado a responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 73 en la bien entendido que de no hacerlo pasado dicho término, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su Augusta madre la Reyna D.ª Maria Cristina, exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto Civiles como militares, para que se sirvan disponer su busca y captura y caso de ser habidos, los remitan a este Juzgado de mi cargo.

Dado en Pototan a 5 de Mayo 1892.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sría., Antero Ramos.

Don José de Jesús Font, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Mindoro.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Santiago Pereda, indio, de unos cuarenta y nueve años de edad, casado, natural y vecino de Morpig de esta provincia, de profesión pescador y procesado de la causa núm. 050 seguida contra el mismo por lesiones, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la Gaceta oficial, comparezca en este Juzgado a responder los cargos que contra el resultan en la referida causa, apercibido que de lo contrario se sustanciará la misma en rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Calapan a 9 de Abril de 1892.—José de Jesús Font.—Por mandado de su Sría.—Pedro L. Luna, Toribio Gonzalez.

Don Nicasio Acayan Juco, Juez de Paz de esta Cabecera é interino de primera instancia de este partido judicial de Zambales por sustitucion reglamentaria y que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones judiciales, y el infrascripto Escribano certifico.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados Juan de los Reyes, indio, casado, natural y vecino de Subac de esta provincia de 35 años de edad, de estatura un metro 69 centímetros, cuerpo robusto, color moreno, cara achata, pelo y cejas negros, frente estrecha, ojos, nariz y boca anchos, y barba escasa, con una herida en la cota izquierda; Pedro de la Cruz (a) Matas, indio, natural de Dasol de esta provincia, y vecino en el pueblo de Salaza de la provincia de Pangasinan, de 40 años de edad, viudo sin hijo no sabe leer ni escribir, empredado en la cabecera núm. 3 que administra D. Bernardino Bagayong de estatura un metro y sesenta centímetros, cuerpo robusto y fornido, cara redonda, ojos achuados, y sobre ellos, nariz chata, cejas pocas, así como tambien la barba, orejas, chinas, ó desproporcionadas, un relacion a su estatura y robustez, color moreno y tiene ad más dos lunares en el cuello, todo derecho situado horizontalmente y distante entre sí unos tres centímetros cada uno de sus perdigon de los regulares; Jose Navarro, indio, natural de San Miguel de Camiling de la provincia de Tarlac vecindado en el de San Isidro de Potot de esta provincia de estado soltero de 28 años de edad, empredado en la cabecera que administra D. Luis Banao, no sabe leer ni escribir, de estatura baja, cuerpo regular nariz chata, boca ancha, pelo, cejas y ojos negros, carilonda y color moreno, para que dentro del término de 30 dias a contar desde la publicacion del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan en este Juzgado a contestar los cargos que contra ellos resultan en las diligencias que instruyen en este Juzgado por infidelidad, en la custodia de presos atentado a la autoridad y a sus agentes y robo con lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará rebeldes y contumaces.

Iba a 23 de Abril de 1892.—Nicasio Acayan.—Por mandado de su Sría., Ancelmo Lachica.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a D. Pedro García Barrios a D. Pedro García Enrico, que se dice Escribano que ha sido del Juzgado de la instancia de Tondo, para que por el término de treinta

dias, contados desde el día de la insercion de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado a contestar los cargos que resultan contra el mismo en el número 3042 que se sigue en este Juzgado por uso indebido de nombre supuesto, apercibido que de no verificarlo dentro del término de nueve dias a contar desde la primera publicacion de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presentará este Juzgado a declarar en la causa núm. 2947, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Iba capital de Zambales a 30 de Abril de 1892.—Nicasio Acayan.—Por mandado de su Sría., Ancelmo Lachica.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo Eusebio Verio vecino de S. Antonio de esta provincia, para que dentro del término de nueve dias a contar desde la primera publicacion de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado a declarar en la causa núm. 2947, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Juzgado de Zambales Iba a 2 de Mayo de 1892.—Nicasio Acayan.—Por mandado de su Sría., Ancelmo Lachica.

Don Juan Ventosa Redondo, primer Teniente de la Compañía de la Guardia Civil de la Tercera Tercia de la causa seguida contra varios malhechores por robo con asalto con robo y heridas.

Habiéndose ausentado de un domicilio el individuo Francisco Villareal, del pueblo de Talavera de esta provincia (Nueva Vizcaya) y vecindado en el barrio de Baloc comprehencion del pueblo, cuyas señas personales se desconocen en este Juzgado de instruccion en cuyo individuo recaen sospechas de ser uno de los autores del delito que se persigue.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código Militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo a dicho individuo, en el término de 30 dias a contar desde la fecha, se presenten en este Juzgado de instruccion en el domicilio, es en la casa Cuartel de la Guardia Civil de este pueblo, a fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparecieran en el plazo o, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares, los agentes de la policia judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser remitidos en calidad de preso con las seguridades correspondientes al pueblo de Aliaga y a mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la Gaceta de Manila.

Aliaga, 9 de Mayo de 1892.—El 1.º Teniente Juez instrutor Juan Ventosa.—Por su mandato.—El Guardia de la Sección Juan Padilla.

Don Bernardo Sanz García, primer Teniente de la tercera Compañía del Regimiento de Linea Legaspi núm. 68 y Jefe instructor de la causa seguida contra el soldado de esta Compañía Francisco de Fiesta y Verson, por el delito de desertion en la madrugada del 26 de Octubre de 1890.

Por la presente tercera requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la primera Compañía del expresado Regimiento Francisco de Fiesta y Verson, por el delito de desertion en la madrugada del 26 de Octubre de 1890, natural de Sta. Maria provincia de Nueva Ecija y hijo de Leoncio y de Florentina, de 22 años y 5 meses de edad, de oficio labrador, señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas, ojos chinos, nariz chata, barba ninguna, boca regular, color moreno y de un metro sesenta y cinco milímetros de estatura para que en el término de diez dias contados desde la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta oficial, comparezca en esta plaza de Jolo, a mi disposicion para responder a los cargos que le resultan en la causa que de orden superior sigue por haber desertado con armas estando de guardia en el destacamento de Binangonan distrito de la Infantería, en la madrugada del 26 de Octubre de 1890; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo citado, será declarado rebelde y seguirá el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto Civiles como Militares y a la policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco de Fiesta, y en caso de ser remitidos en calidad de preso con las seguridades correspondientes a esta plaza y a mi disposicion pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Jolo a 5 de Abril de 1892.—Bernardo Sanz.

Don Vicente Climent Zimmermann, Capitan Ayudante del segundo Tercio de la Guardia Civil y Jefe instructor de causas del mismo.

Ignorándose el paradero del ex-guarda de este Tercio Simplicio Reyes Maabao, siendo sus señas personales son las siguientes: ojos negros, nariz chata, barba ninguna, boca regular, color moreno, de estado soltero, de veintinueve años de edad y de un metro y setenta y cinco milímetros de estatura, de orden del Sr. Teniente Coronel Jefe acciden al de este Tercio, instruyendo causa criminal por muerte dado al presente en Joleneo.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código Militar, por el presente, primer edicto, llamo, cito y emplazo a dicho Simplicio Reyes Maabao, para que en el término de treinta dias, a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instruccion, a fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la Gaceta oficial de Manila.

En Molo a 5 de Mayo de 1892.—El Capitan Juez instrutor.—Por su mandato.—El cabo Secretario, Jugo Perez.

Don Vicente Climent Zimmermann, Capitan Ayudante del segundo Tercio de la Guardia Civil y Jefe instructor de causas del mismo.

Habiéndose ausentado del pueblo de Maasin de esta provincia Iloilo donde es vecino el individuo Vicente Marace é instruyendo sus señas personales, a quien de orden del Sr. Coronel Jefe instructor de este Tercio, estoy siguiendo causa criminal en virtud de otros por insulto de obra a una patrulla de instruccion militar, por el presente, primer edicto, llamo, cito y emplazo a dicho Vicente Marace, para que en el término de treinta dias a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instruccion a fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparecieren en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan a esta plaza con todas las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la Gaceta oficial de Manila.

En Molo a 6 de Mayo de 1892.—El Capitan Juez instructor Vicente Climent.—Por su mandato.—El cabo Secretario, Jugo Perez.